



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No.3.

Bogotá, D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **RGJV SOLORZANO S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, la Fiscalía General de la Nación -Unidad de Delitos contra la Fe Pública y el Patrimonio Económico -Fiscalía 71 Delegada de Bogotá y el Juzgado Penal del Circuito de Gacheta. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a los demandados y **vincúlese** a las partes e intervinientes que actuaron dentro de penal n.º 11001 31 4050 2013 00791 01.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día

ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria